AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° IPYBAC-SAMC-003-2026

Que el proceso de selección es susceptible a la limitación a Mipymes, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se efectúa el siguiente análisis de acuerdo a las solicitudes de limitación efectuadas:

OFERENTE	ACREDITACIÓN	CUMPLE SI/NO
STAR SOLUTIONS T.I. S.A.S.	**1)** El proponente presenta solicitud de fecha 25/09/2026, suscrita por el representante legal, la cual se encuentra el términos de conformidad con el cronograma del proceso. **2)** El proponente presenta certificación suscrito por el(la) señor(a) Fabian Alberto Palomares Velosa en calidad de Representante Legal y Javier Isidro Reyes Pedraza en calidad de revisor fiscal en la cual certifica el tamaño de la empresa, quien acredita su condición. **3)** El proponente adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 26/08/2026 y fecha de matrícula del 5 de mayo de 2016, donde se evidencia su objeto social.	SI
DISOL-IT SAS	**1)** El proponente presenta solicitud de fecha 25/09/2026, suscrita por el representante legal, la cual se encuentra en términos de conformidad con el cronograma del proceso. **2)** El proponente presenta certificación suscrita por el señor Diana Yazmin Niño Velandia en calidad de Representante Legal y Yanira Mesa Cruz en calidad de contadora, en la cual certifica el tamaño de la empresa, quien acredita su condición. **3)** El proponente adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 26/08/2026 y fecha de matrícula del 4 de diciembre de 2017, donde se evidencia su objeto social.	SI
TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S.	1) El proponente presenta solicitud de fecha 23/09/2026, suscrita por el representante legal, la cual se encuentra en términos de conformidad con el cronograma del proceso. 2) El proponente presenta certificación suscrita por Diana Christoffel Rodriguez en calidad de Representante Legal y Rosa Elvira Castellanos Niño en calidad de revisora fiscal, en la cual certifica el tamaño de la empresa (Mediana), quien acredita su condición. 3) El proponente adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 02/09/2026 y fecha	SI

	de matrícula del 19 de septiembre de 2019, donde se evidencia su objeto social.	

Verificados los anteriores criterios y soportes documentales y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes se concluye que el presente proceso de selección de acuerdo a su cuantía es susceptible de limitación a mipyme; se presentaron tres (3) solicitudes de limitación a mipyme, las cuales acreditan su condición de mipyme, por lo tanto, el IPYBAC, **LIMITARÁ A MIPYME O PROPONENTES PLURALES INTEGRADOS POR MIPYME QUE DEMUESTREN DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**, por lo tanto, los interesados en participar en el proceso de selección deberán demostrar su condición de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

COMITÉ ASESOR EVALUADOR
IPYBAC

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.